



El quince de Octubre de 1951

Acta N° 40 ... de la sesión de 19 de Octubre de 1951.

Sesión Ordinaria
 de la
 H. Cámara de Diputados
 del 19 de Octubre de 1951.

Dignatarios:

Presidente: H. Dr. Daniel Córdova Corral
 Vicepresidente: H. Dr. Octavio Muñoz Romero
 Secretario: Ldo. Anibal Muñoz.

Sumario:

- I Instalación de la Sesión.
- II Se lee el Acta de la sesión matutina del 17 de los corrientes, y se le aprueba sin observaciones.
- III El H. Coello Serrano, pide que se de cuenta del Proyecto sobre el traspaso de la Comisión de Tránsito del Guayas, al Consejo Provincial del mismo.
- IV La Presidencia, ordena se lea el informe de la Comisión y que se discuta en primera el proyecto solicitado.
- V El H. Crespo Astudillo, pide que se de trámite al Proyecto de pensión auxiliar de jubilación Universitaria.
- VI El H. Cordero Subra, pide que se de preferencia

- al Proyecto relacionado con la guardia Civil.
- VII La Presidencia, ordena que se ponga en discusión el Proyecto sobre la guardia Civil.
- VIII Abandonan la H. Cámara los H. H. Diputados Coello Serrano, Puga Pastor, Carrion Coral, Palacios Orellana y Teaza Moreno.
- IX Después de la votación, el H. Guzmán interviene en el debate, y luego abandona la Cámara.
- X El H. Zambrano Burgos, mociona en el sentido de que se designe una Comisión para que invite a reintegrarse a la H. Cámara a los H. H. Diputados que abandonaron el recinto.
- XI El H. Plaza Ledesma, mociona que la H. Cámara de Diputados haga una excitativa al señor Ministro de Gobierno, para que proceda a desarmar a la Guardia Civil Nacional.
- XII El H. Cordero Crespo, pide que se deje constancia expresa que los fondos destinados a la Policía de Tránsito del Guayas son sagrados e intangibles.
- XIII La Presidencia, designa la Comisión que debe invitar a que se reintegran al recinto Legislativo a los H. H. que lo han abandonado.
- XIV Se pone en discusión la moción del H. Plaza Ledesma, relativa a la excitativa al Ministro de Gobierno.
- XV Abandona el recinto de la H. Cámara el H. Crastio Benitez, solidarizándose con la Diputación del Guayas.
- XVI La Presidencia, declara clausurada la sesión.



I A las cinco y treinta de la tarde, bajo la dirección del H. señor Doctor Daniel Córdova Corral se instaló la sesión con la asistencia de los siguientes H. H. Diputados:

Acosta Solerón, Alarcón Salcedo, Alarcón Francisco, Andrade Alcivar, Arizala Medina, Cárdenas Espinoza, Carrion Eguiguren, Castro Benitez, Coloma Alfredo, Cordero Crespo, Crespo Astudillo, Crespo Ochoa, Coello Serrano, Domínguez Ochoa, Estupinán Enríquez, Flores Alad, Bolaños Manso, González Navarro, Gullis, González León Benigno, Icaza Moreno, Guzmán José, Hellingworth Enríquez, Jaramillo Palacios, Landárumi Burgos, León Larrea, Cordero Alfredo, León Borja, López Chávez, Maldonado Paz, Mora Bowen, Montano Milton, Muñoz Romero, Ojeda Urdiano, Amaza Gregorio, Paz Maldonado, Plaza Ledesma, Ruga Pastor, Queredo Coronel, Martínez Acosta, Rosero Eabrache, Romero Molina, Sanecho Neptalí, Silva del Pozo, Cerán Varela Rafael Antonio, Solar Eudra, Traya Carlos, Varela Cerán, Villagómez Vela, Ledesma, Carrizal Edmundo y Plaza Jasso. Actúa el Secretario titular de la Cámara, Sr. Amilal Muñoz.

II Se lee el acta de la sesión matutina del 14 de los corrientes, y se la aprueba sin observaciones.

III 1.º El H. Coello Senano

Señor Presidente

Pido que inmediatamente se considere el proyecto que cursa ya en Secretaría, según el cual debe pasar



el Control del Tránsito en la Provincia del Guayas al Consejo Provincial y pido que se lo haga con el carácter de urgente, dado que este problema ha conmovido y está conmoviendo hondamente a la Provincia del Guayas. Ruego al señor Presidente que inmediatamente ordene se considere este Proyecto, que es nada más que segunda discusión y consta de un solo artículo.

IV. La Presidencia accede a lo solicitado, y se lee el Informe de la Comisión: "Cámara de Diputados - Proyecto N.º 33 - Materia del Informe: Comisión de tránsito en la Provincia del Guayas - Señor Presidente - La Comisión 1.ª de Obras Públicas, Transportes y servicios Administrativos, ha estudiado con todo interés el Proyecto de Ley que traspara al Consejo Provincial del Guayas la Dirección y Control de tránsito en esa Provincia.

Múltiples han sido las dificultades que en la práctica ha tenido el funcionamiento de la Comisión de tránsito, dificultades que han provocado más de una vez la reforma de la Ley constitutiva.

Es criterio de la Comisión informante que la multiplicidad de organismos autónomos resulta inconveniente, ya que ello crea interferencia en funciones ajenas, y rozamientos de autoridades con grave perjuicio del normal desarrollo de la Administración.

A juicio nuestro, el Consejo Provincial, entidad respetable, que por su esencia está llamada a esta clase de funciones, es el más adecuado para tomar a su cargo el problema de tránsito, concordando así con el espíritu del Proyecto.

Mil quinientos ochenta y cinco



En consecuencia, dicha Comisión se pronuncia en sentido, de que el Proyecto motivo de este Informe, debe ser tramitado preferencialmente, a fin de que, una vez convertido en Ley, el problema de tránsito se encusace eficientemente, dejando de ser un motivo de discusión social.

Sahe el más acertado criterio de la H. Cámara. (ff) Arnaldo Romero Molina. Miguel Ernesto Domínguez. - Juan Francisco Cevallos. - Alfredo Echea del Pozo Rafael Guerrero. Coronel. - E. Landáezuri Burgos.

Se aprueba el informe

Se entha a discutir el articulado del Proyecto.

Art. 1.º: La Comisión de Tránsito del Guayas, creada, como organismo autónomo por Decreto Legislativo de 5 de noviembre de 1948, promulgado en el Registro Oficial N.º 92, de 29 de Diciembre del mismo año, pasa a constituir dependencia del Consejo Provincial del Guayas.

Se aprueba y pasa a Segunda.

Art. 2.º: Derógase el Art. 1.º del Decreto Legislativo de 2 de Noviembre de 1950, promulgado en el Registro Oficial N.º 705, de 5 de Enero del año en curso, por el cual se estructuraba en nueva forma la Comisión de Tránsito del Guayas; así como también el Artículo 1.º del Decreto Legislativo de 6 de noviembre de 1948, en que se estableció la primitiva conformación de la mencionada Comisión.

Se aprueba y pasa a Segunda.

Art. 3.º: El Consejo Provincial del Guayas regulará de acuerdo con las leyes y Reglamentos que le rigen, el tránsito de la Provincia.

Se aprueba y pasa a Segunda.



art. 4.º: Las rentas asignadas a la Comisión de Tránsito del Guayas en el Decreto antes mencionado por el cual se la creó, pasarán al Consejo Provincial del Guayas, quien las recaudará y las destinará exclusivamente, para el objeto para que fueron creadas, y en caso de que dichas rentas fuesen insuficientes, el Consejo Provincial atenderá con las suyas propias al normal y eficiente funcionamiento de la Comisión de Tránsito.

Se aprueba y pasa a segunda.

art. 5.º: El Consejo Provincial del Guayas queda obligado a establecer en el menor plazo posible la Escuela de Capacitación de que se habla en el Decreto de 5 de Noviembre de 1948.

Se aprueba y pasa a segunda.

art. 6.º: Deroganse las disposiciones anteriores que se opongan al presente Decreto.

Se aprueba y pasa a segunda a la Imprimanta.

A petición del Sr. Ecollo Errano, paso el proyecto con el carácter de urgente.

V 2.º El Sr. Crespo Astudillo

Señor Presidente.

Desde hace mucho tiempo se encuentran varios proyectos relacionados con el Magisterio. Así tenemos por ejemplo, que desde los primeros días de Agosto, están pendientes de discutir los Proyectos que tienen relación con la reforma a la Ley del Magisterio Nacional y la Ley de Jubilación del Magisterio Nacional. Por lo tanto en nombre del Magisterio pido que esos dos proyectos sean puestos inmediatamente

en discusión por revistar carácter nacional. Igualmente ese otro proyecto que tiene relación con el Segundo de Esencia del Abogisterio y que ha sido tratado intensamente. Es necesario, por lo tanto, terminar con la segunda discusión para que sea Ley de la República.

VI 3.º El Sr. Edoar Sulca.

Señor Presidente.

Justamente iba a pedir que se respete el orden del día, conforme lo han estado pidiendo varios Diputados, pero es preciso también tener en consideración que hay muchos proyectos que se encuentran en trámite, así como por ejemplo, el referente a la Guardia Civil que quedó pendiente en la última sesión.

De modo que, ruego se continúe con ese Proyecto que quedó pendiente en la sesión pasada.

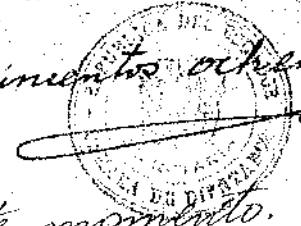
4.º El Sr. Muñoz Borrero.

Señor Presidente.

Estas intervenciones que se hacen son las que están produciendo interferencias en la discusión de Proyectos que están constantes en el Orden del Día.

Todos los Proyectos que tienen los señores Legisladores son importantes, pero debe cumplirse con el orden del día. La Cámara de Diputados ordenó a la Sr. Comisión de la Mesa, que ella estructurase el trabajo en mención. Así se ha hecho, por lo cual pido que se respete lo acordado y que no se atienda ninguna petición que los Sr. Sr. Legislado-

Mil quinientos ochenta y ocho



res. hagan en este momento.

5.º El Sr. Crespo Astudillo.

Señor Presidente.

Si se quiere respetar hoy el orden del día, deba hacerse respetado desde el mes de Agosto y mi petición ha sido única y exclusivamente por tratarse de un asunto importante.

6.º El Sr. Montano Milton.

Señor Presidente.

Precisamente me he permitido pedir el uso de la palabra para apoyar la insinuación del Sr. Colón Sullia.

Es natural que habiéndose suspendido la discusión de un proyecto de Ley en una sesión de Cámara, debe continuarse en la próxima sesión ordinaria de Cámara como primer número de la orden del día. Francamente las atribuciones conferidas a la Comisión de Mesa son en vista de que podía existir un criterio lógico en la ordenación de la Orden del Día y estamos creyendo, sin embargo, que hasta ahora no se ha podido dar sitio preferente a los intereses de carácter público y general; quizás estamos buscando exclusivamente un ordenamiento arbitrario que no se a que principios obedece. Hay decretos declarados urgentes que han venido de la Cámara del Senado y que sólo esperan que esta Cámara de Diputados pueda entrar en conocimiento para ser ley de



La República, para los cuales no queremos que se expidan las leyes fundamentales que el Senado los ha expedido con sentido práctico, o queremos obstaculizar el desarrollo legislativo. Mi intervención es por lo tanto, para que se continúe con la discusión del Proyecto de Ley sobre la Guardia Civil y como entiendo que se hizo moción yo la apoyo y pido que se vote.

VII La Presidencia da la razón a los Honorables Echar Sullio, y Montalvo, supuesto que se suspendió por falta de quorum, y quedó con la palabra el Sr. Plaza Ledesma, y por lo mismo ordena que se ponga en discusión el referido Proyecto.

Se lee el art 6.º que dice.

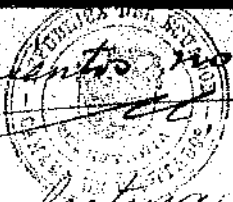
"La autonomía económica de cualquier ramo del servicio de Policía Civil, no significará, en adelante, autonomía jurídica; y, por consiguiente, obedecerá a las normas legales y reglamentarias generales reconociendo una sola autoridad y dirección nacionales."

7.º El Sr. Plaza Ledesma.

Señor Presidente.

Efectivamente quedé en el uso de la palabra cuando se levantó la sesión y pido que se cruce a leer el art 6.º para que la Sr. Cámara de Diputados discuta debidamente, ya que es un asunto trascendental para el país.

1590
Mil quinientos noventa



La Secretaría de Lectura.
" La autonomía económica de cualquier ramo del servicio de Policía Civil, no significará, en adelante, autonomía jurídica; y, por consiguiente, obedecerá a las normas legales y reglamentarias generales reconociendo una sola autoridad y dirección nacionales.

La la mayor parte de los argumentos fueron expuestos oportunamente, tanto por la parte que dependía la Comisión de Tránsito como la parte que dependía el pedido de los choferes. Lo que yo quería hacer notar el otro día era de que de acuerdo con lo establecido por la Constitución, la Cámara debe aceptar o rechazar íntegramente el artículo mas no modificarlo. De manera que para que se proceda a votar, conforme he indicado, me permito hoy por terminada mi intervención

N.º El Sr. Mayor Plazo Tasso

Señor Presidente

Es obvio e indiscutible que la existencia de la Junta Autónoma de Tránsito en el Guayas crene a ser una monstruosidad legal, por cuando es un organismo extra legal, fuera de las leyes unitarias cuales son las del Ecuador. Con el mismo criterio y derecho que guayaquil tiene su Junta de Tránsito autónoma, también podrían tener todas las demás Provincias y tendríamos una perfecta anarquía y desorden. Ahora bien, en su época de la creación pudo ser justificado bajo el punto de vista realista, por cuanto la Guardia



Civil no era capacitado, en ese entonces para tratar y resolver los problemas de tráfico en la Provincia del Guayas. Se puede traer a colación lo sucedido en Quito. Por la deficiencia de la Guardia Civil el Municipio tomó a su cargo este asunto y lo hizo muy satisfactoriamente. Todo el mundo protestó pensando que la ciudad iba a privarse de un eficiente servicio, pero hemos visto que la Guardia Civil ha evolucionado y contamos ahora que tenemos un servicio mucho mejor que el prestado por los servidores municipales.

Igual cosa sucede en Guayaquil que la Guardia Civil está perfectamente preparada para afrontar este problema del tránsito; así que se puede decir que la Junta de Tránsito se debe agradecer sus servicios y que se marchen para su casa.

Así que, señor Presidente, simplemente debemos aprobar el art 6.º para que dentro de la interpretación del Art. 6.º ya pueda resolverse este problema perfectamente a base de la eliminación de la Junta de Tránsito y que las cosas marchen a su orden legal y jurídico de acuerdo con el sistema unitario, es decir que la Guardia Civil afronte ese problema.

9.º El Sr. Ecolan Sulra

Señor Presidente

Quiero observar para ir en orden, en el sentido de que al proyecto que se discutía en la sesión pasada relacionado con el Art. 6.º que ahora tratamos, el Sr. Coello Senario presentó una modifi-



cación. Al fin de que el Art. pueda ser apolado, luego al H. Diputado que se sirva retirar su modificación.

10.º El H. Cuello Serrano

Señor Presidente

En vista de la petición que el H. Cobar Subra, quiero hacer una explicación. Creo que hay una cosa con la cual hay perfecta unanimidad en la H. Cámara de Diputados y quizás en todo el país y es la desaparición de la Comisión de Tránsito.

La Comisión de Tránsito sería abundar en reuniones que se han presentado en forma abundante. es un organismo inconveniente y es, además, la continuidad de un sistema administrativo en la República del todo inconveniente y que puede desaparecer; pero el problema, no es simplemente que desaparezca la Comisión de Tránsito y que asuma el control de Tránsito, tal como se desprende del Art. 7.º según el texto del proyecto que discutimos, que asuma el control el Ministro de Gobierno, porque esto, como está el Art 6.º, significaría que la Provincia del Guayas va a suprimir, tal vez en el curso de la historia de la vida republicana, un acto de arrebatarle los impuestos que en un momento dado la ciudadanía de la Provincia del Guayas estuvo determinada a soportar, con la condición de que en la Provincia del Guayas funcionara un organismo para dirigir el tránsito en forma autónoma y en forma que satisficiera los anhelos de la Provincia. De modo que la dificultad



que quizás más que otra cosa es una dificultad de carácter técnico para la discusión, si este es el problema que se van a hacer con los fondos que en este momento paga la ciudadanía del Guayas para el control del tránsito en dicha Provincia? Si dejamos pasar el Art. tal como está, significa que el Ministro de Gobierno o sea el Ejecutivo va a tomar prácticamente el control de estos fondos. Si alguna particularidad de verdad hubo en la exposición que hizo el Sr. Senador Janer, Representante de la Comisión del tránsito de Guayaquil, fue esto, que si queda el artículo tal como está, va a suceder que el organismo de tránsito de Guayaquil va a desempeñar simplemente el papel de cajero o pagador y va a controlar las inversiones el Ministro de Gobierno. En este momento hay una honda preocupación en la ciudad de Guayaquil, hay lugar a un movimiento, que ha dado paso a una serie de editoriales y pronunciamientos en la prensa diaria de Guayaquil. Lo no se realmente porque no se quiere que el Consejo Provincial controle y más bien sea el Ejecutivo. Por qué? Porque el Consejo Provincial es el organismo que administra los fondos de la Provincia, de modo, pues, si el impuesto es Provincial, es un impuesto excepcional que no tiene ninguna otra Provincia de la República. Es lógico que debe ser administrado por el Consejo Provincial de Guayaquil. Si se quisiera ser justo, igualitario, se se quiere dar la misma medida en toda la República, habría que tomar dos medidas o bien todas las Provincias de la República pagan el impuesto que pagan los guayaquilinos

1596
El quince de febrero y seis.



que han venido a crear un gran problema social, problema que se ha mantenido latente hasta nuestros días y que más de una vez precuso la intervención de los Poderes Públicos. La Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados, en sesión conjunta con los delegados del Sindicato de Choferes, así como con la presencia de la Comisión del Senado, pudo apreciar en forma incuestionable, en forma inobjetable, señor Presidente, la comisión de muchas irregularidades en el seno de la Comisión de Tránsito. Así, por ejemplo, se pudo anotar que mientras la Escuela de Capacitación no está funcionando sino desde hace pocos meses, ya con anterioridad aparecen breves otorgados y autorizados por ella, sin que estos breves llevaran los timbres legales correspondientes.

La imposición de multas ha venido haciéndose en forma arbitraria, sin que tuviera otra norma que el capricho y voluntad del Comisario. La Comisión de Tránsito reconoció, señor Presidente, que efectivamente no podía con 150 vigilantes controlar el tráfico en toda la Provincia, por una manera que aquellos se limitaban casi exclusivamente a la ciudad de Guayaguil; la Comisión de Tránsito maneja un presupuesto alrededor de tres millones y medio de sucres, en concepto de multas recauda anualmente uno \$ 140,000 sucres, lo que viene a dar como 10,000 mensuales aproximadamente; el sueldo del jefe de la Policía de Tránsito es de \$ 3,500.00; el Secretario y Comisario ganan \$ 3,000 cada uno, mientras los guardia-nes \$ 500.00 más \$ 270.00 por derecho de rancho.

Del quince de agosto y siete



La Comisión creyó que no se podía ir a la desactivación de la Comisión misma, porque eso sería volver a poner a Guayaquil en el estado de desconcierto, caótico y anárquico con que vivió hasta el año de 1948 en el aspecto de tráfico. De allí que la mayoría de la Comisión se pronunció en sentido de auspiciar con toda decisión el proyecto presentado por la Diputación del Guayas, en el sentido de que se ponga bajo el control del Consejo Provincial todas las actividades que mantiene la Comisión de Tránsito.

12.º El Sr. Cordero Crespo.

Señor Presidente.

Me voy a referir a un aspecto de trámite, con el afán de que avancen las cosas. Si no se aprueba el artículo tal cual ha venido del Senado, nos vamos a encontrar, como dijo el Sr. Coello Serrano, con la circunstancia de que tenemos que recurrir a una dimisión, porque debemos tener en cuenta que el proyecto enviado del Senado es sustitutivo del que fue de la Cámara de Diputados y, entonces, cualquier modificación que introduzcamos aquí, sea en el sentido de adición, sea en el sentido de supresión, nos arroja directamente a una discrepancia que debe ser disminuida en Congreso Pleno.

Quien nos asegura que en Congreso Pleno vamos a tener desde el primer momento las 2/3 partes de la votación para que se apruebe la iniciativa, o la opinión o dictamen de la Cámara de Diputados? Nadie, entonces en ese



caso vamos a tener que ir a una serie de sesiones con la Cámara del Senado hasta ir a la mayoría absoluta, mientras tanto, si se aprueba el art. tal cual es, la Comisión del Tránsito de Guayaquil queda inhabilitada del aspecto jurídico, ya que no puede tener en ningún momento una Comisión que arbitrariamente imponga multas, quedaria solamente con el aspecto económico o sea recaudación de los fondos pertenecientes a esta Comisión, para efectuar los pagos, sin que se perjudique absolutamente a la Provincia del Guayas, como es de su derecho, con el mantenimiento de los propios fondos de esta Comisión.

Al mismo tiempo el Proyecto que acaba de ser presentado por parte de la Comisión correspondiente, viene a complementar, como si dejara unos, en el peor de los casos. Supongamos que este proyecto que acaba de ser presentado en primera discusión no alcanzara a tener todo el desarrollo Legislativo durante el periodo de la Legislatura, cuando menos habremos obtenido la inhabilitación de la Comisión de Tránsito de Guayaquil en lo jurídico, que es lo importante y lo que más interesa a los señores choferes, es decir el tener el juzgamiento de las infracciones que se relacionan en materia de tránsito a cargo de la policía en general, de modo que yo creo que cualquier innovación que hagamos que afecta la posibilidad que no se haga nada en el periodo Legislativo en curso y habremos dejado las cosas tal como están, por eso quisiera que se medite y se apruebe el art. tal como está, para que tengamos por lo menos la parte más importante,



o sea en el orden económico y en el peor de los casos la Comisión de Tránsito quedará de pagador hasta que se apruebe ese proyecto, bien sea dentro de esta Legislatura o de una venidera. De modo que rogaría que se medite esto con cuidado su fin de que el Congreso no termine sus labores sin tocar el punto relativo al tránsito.

13: El Sr. Guzman.

Señor Presidente:

La muchos H. H. Legisladores han abundado en razonamiento alrededor de este agudo problema, pero no es por demás, señor Presidente, manifestar que la ciudad de Guayaquil, en su afán de defender al prestigio mismo de la ciudad, creó la Comisión de Tránsito. Es constante, también, señor Presidente, que esta Comisión de Tránsito ha tenido una serie de dificultades y perjuicios para muchos sectores de los honrados choferes que trabajan.

Es cierto, también, que esta Comisión nació antagónicamente desde sus principios, porque mientras esta fue estimulada con buenos sueldos, en cambio la policía civil era menospreciada, porque no se le atendía y carecía de todos los medios posibles para su subsistencia de suerte que este vino a tornarse en un verdadero problema social, problema que merece toda la atención de parte de los Poderes del Estado. Lo debo declarar, señor Presidente, para conocimiento de la H. Cámara de Diputados, que en la ciudad de Guayaquil

Art. seis ciegas



1500

especialmente entre la clase obrera, hubo la mejor aceptación cuando se leyó el mensaje que daba el Sr. Plaza Larso en salutación a los ciudadanos de Guayaquil, mensaje por el cual se invocaba la unidad nacional y se invitaba al mismo tiempo al Ecuador a ser uno solo, desechando todo intento de regionalismo que ha hecho mucho daño al país. Mas, hoy, en Guayaquil hay una grave preocupación, no solamente entre los guayaquileños, sino entre todos los ecuatorianos, porque se quiere hacer desaparecer a la Comisión de Tránsito, señor Presidente, Bien es cierto, también, señor Presidente que la clase trabajadora en un principio se batalló contra dicha Comisión con el fin de que desaparezca el tren burocrático que había, pero también es cierto que hoy los guayaquileños están como un solo hombre defendiendo esa Comisión de Tránsito que ha sido creada para salvaguardar los intereses de Guayaquil y que es sostenida con sus propios impuestos, puesto que el Estado no ha estado en posibilidad de hacerlo. Precisa, por lo tanto, que se medite hondamente en este problema que es de repercusión nacional, a fin de evitar graves y hondas dificultades de aprobarse el artículo tal como está. En consecuencia nos reservamos para presentar un proyecto de la derogación de la Comisión de Tránsito y de que sus fondos pasen al Consejo Provincial del Guayas. Entonces que se tramite ese proyecto, pero este artículo 6.º no puede aprobarse, por patriotismo, por la unidad nacional, por no quebrantar el sentimiento de una gran región como es Guayaquil, de manera que invoco al concepto de

Mil seiscientos



ecuatorianidad que fue premiado y bien recibido para que no se apuete este artículo, porque más tarde pueden surgir trastornos lamentables con desmedro del prestigio nacional.

14: El H. Olaván Franco

Señor Presidente

Quiero intervenir en este asunto para hacer breves consideraciones. Comenzaré por la intervención del H. Guzmán para manifestarle que no creo que sea un rompimiento de la unidad nacional el hecho de que voluntariamente una Provincia haya aceptado la onera de uno de sus servicios de carácter social. En este mismo Congreso hemos aprobado algunos impuestos que los representantes provinciales han querido asumir para si mismos, con el objeto de conseguir beneficios para sus Provincias. La Provincia del Guayas nos dió un magnifico ejemplo, por cuanto con sus impuestos creados se invertian en beneficio para lo mismo Provincias, ya que el Estado, debo admitir esto, por su capacidad económica no permite atender en la forma especial, especialísima que es el anhelo de todos los ecuatorianos para la resolución de los diferentes problemas que el país afronta. Me fue dada la oportunidad, alguna ocasión, de intervenir con todo entusiasmo para la formación, justamente, de un organismo de tránsito de tipo nacional, en las mejores condiciones de seguridad para el país; más nos encontramos siempre con el escollo de la falta de disponibilidades económicas.

Mil seiscientos dos



cas para poder conseguir el mejoramiento de un servicio regular de tránsito, con el concurso de personas capacitadas, y que sean más bien pagadas, pero de dónde se podía sacar los fondos? La situación económica del país impedía conseguir los fondos necesarios para atender a este vital problema; sin embargo la policía de tránsito fue creada a base de un proyecto inicial del Ministro de Gobierno al principio de la Administración del señor Galo Plaza Lasso, con la concesión de fondos especiales y la contribución del Municipio de Quito, para en unidad de acto conseguir un beneficio para la ciudad de Quito. Después de haber estado bajo la dirección del Municipio, por alguna discusión, justamente, respecto a los aportes, que debían dar tanto el Municipio como el Gobierno del Ecuador, pasó suveramente a la Dirección de Tránsito, pero con ese presupuesto especial que ha permitido que los elementos de tránsito sean mejor preparados y puedan prestar un mejor servicio. No es por esta razón que sea un ataque a la ciudad de Guayaquil, contra los ciudadanos que hayan convenido voluntariamente sacrificar intereses económicos para contribuir a tener un servicio que era un verdadero anhelo de Guayaquil. Con esto quiero descartar la opinión del Sr. Guzmán, en el sentido de que esto significa el rompimiento de la unidad nacional, de que es lesivo para la unidad nacional. Los Sr. Sr. Collo Serrano y Cordero Crespo han servado la posición exacta con una pequeña discrepancia de opinión.

Legal y parlamentariamente estamos avo-

Azil seis ~~veinte~~ tres -



1603

cados a conocer las reformas venidas del Senado y no cabe parlamentariamente reformas de reformas, sino que a la Cámara de Diputados le corresponde aceptar o rechazar lo propuesto por el Senado sin introducir modificaciones ni cambios de ninguna especie de acuerdo con la práctica parlamentaria. Estaríamos poniendo a todo el proyecto en el peligro de que se lo declare inconstitucional en el momento que arrojemos este conocimiento especialmente de introducir reformas a las reformas del Senado. Es constante, exclusivamente, en este caso, que la Cámara de origen, en este caso la de Diputados, tendrá que aceptar las modificaciones del Senado o rechazarlas. Si acepta, el proyecto quedará conformado tal como ha venido, si rechaza se arroja la situación de dormir en Congreso Pleno. De manera que para la conveniencia del proyecto y de los ánimos mismos de las personas que están tratando de limitar, ya que no es posible suprimir la Comisión de Tránsito, lo más práctico sería aprobar el proyecto tal como ha venido, porque ahí se quite por lo menos una de las graves dificultades de la Comisión de Tránsito. El problema no es un problema económico, el problema fundamental y las diferencias en la Comisión de Tránsito, más que jurídicamente de carácter jurídico, se ha cometido el error de tener como parte del presupuesto de la Dirección de Tránsito las omisiones que se cobran a los que han cometido infracciones. Es por esto, quizás, que se ha podido oír el espíritu de determinados funcionarios de la Comisión de Tránsito de exagerar profundamente la aplicación de sanciones con el objeto de

- el seis de mayo de 1960



a través de ese medio recuperar una cantidad de dinero para establecer el presupuesto general del organismo. Este es uno de los fundamentos básicos y razones de las quejas presentadas por los profesionales del volante sobre la dirección del tránsito. Con la aprobación del art 6º se ha eliminado esto, porque entonces no podría la Comisión de Tránsito intervenir en el juzgamiento de un hecho, ya no vendría la situación que tendría que exigir la imposición a quienes están dentro de las disposiciones generales del tránsito. Esta otra parte pendiente que satisfará completamente a los profesionales del volante, y es aquella que se refiere a los derechos que se recaudan por concepto de breves. La intención preferencial es de que los breves sean concedidos por un organismo técnico y controlados por las autoridades. Esto no creo que en la Dirección de Tránsito, ni un organismo de choferes, por más capacitados que estén, por los intereses particulares que puedan tener en manos de determinadas personas, sean quienes deben calificar a los que van a intervenir como profesionales desde luego que están poniendo la seguridad del que ocupa los servicios y del peatón, en manos de la responsabilidad, de la capacidad de este profesional. Este es un punto que puede solucionarse en cualquier momento y en los momentos, que de acuerdo con este proyecto, se haya aprobado una Reglamentación Nacional única de tránsito para toda la República. Sentado el antecedente de conformidad con los razonamientos de Guayaquil de que por sí mismo insinúa el que podría gravar-

- Al Sr. Presidente -



se en determinadas proporciones de impuestos para poder este servicio, hay que advertir, señor Presidente, que este sacrificio fue determinado a un objeto, que esta voluntad de la ciudad de Guayaquil estuvo exclusivamente dedicada a un fin para tener un beneficio, de manera que no es procedente, no es aconsejable lo que nosotros estamos indicando, que en todo tiempo tendrán esos fondos. Se ha insinuado de parte del Sr. Coello Serrano la posibilidad de que pasaran al Consejo Provincial estos fondos para que este sea quien cumpla o establezca una organización policial de tránsito en Guayaquil. Se dice que simplemente va a cambiar de manos el asunto, que en lugar de ser una Comisión de la Dirección General de Tránsito conformada con representación de tales o cuales organismos locales de Guayaquil, va a ser el Consejo Provincial integrada por representantes elegidos por el pueblo el que establezca esta nueva Comisión de tránsito, pero en el momento que esto se establezca, en ese momento, estaríamos tomándose una disposición en contra del proyecto que acabamos de aprobar, porque ahí está indicándose que la policía será única. El inciso 2º del Art 2º ya aprobado dice:

"Para este y los demás efectos legales se declara que la Policía Civil Nacional forma una sola unidad institucional y jurídica." De manera que en el momento que se aprueba la proposición del Sr. Coello Serrano, dejara de hecho de existir la unidad jurídica e institucional, porque tendría que ser el organismo nacional bajo control

Me seis ~~prentos~~ seis



1606

del Consejo Provincial del Guayas, o tendria que tener una Comision nacional pagada por el Consejo Provincial. No quiero dar una absoluta definicion del problema, pero se me permitira insinuar solamente una solucion desde los diferentes puntos politicos, señor Presidente. Es natural, es perfectamente aceptable que se tenga todo el espíritu adverso o favorable o determinados funcionarios del país, pero esto no es de siempre. Se cree que el Ejecutivo no está en capacidad de administrar en perfectas condiciones determinados servicios del Estado, pero todo esto es variable dentro de nuestro país. Yo mañana habia otro jefe del Ejecutivo y no hay porqué pensar que todos los que vengan, tengan las mismas dificultades o mismos méritos. Si se quiere arreglar esta situacion, sin sacrificar a la Provincia del Guayas, tal vez lo unico que cabe, señor Presidente, es pensar en que se estudie un Decreto especial, en el que se contemple exclusivamente que estos fondos serian destinados solamente para el tránsito de Guayaquil, de manera que el Estado no pueda disponer en ningun momento de este dinero para otros fines que es erogacion voluntaria de los señores guayaquileños. Estoy convencido que la Guardia Civil con la situacion economica que actualmente tiene no podria afrontar con éxito el servicio de tránsito en Guayaquil. Habia indicado anteriormente la posicion verdadera, lamentable del Guardia Civil, habia manifestado que lo que está cobrándose por concepto de erogacion en Guayaquil,



está provocando ciertas dificultades como consecuencias de las diferencias económicas en la Provincia del Guayas. He sido indicado que orientar un Guardia Civil en la Provincia del Guayas gana como \$10,00 diarios con rancho, un obrero, un jornalero cualquiera, en Guayaquil, tiene aspiración de ganar \$20,00 diarias como mínimo de jornal diario. De manera que esta situación no produce sino la salida del Guardia Civil con fines de mejora económica y nadie puede oponerse a que un ecuatoriano pueda buscar una situación mejor. Si estos fondos, hablando fuera de todo concepto político, fueran destinados al servicio de tránsito de Guayaquil a través de la organización única de la Policía, creo que sería la única solución. Estos puntos que he querido expresar son con el fin de no irse contra las disposiciones que acaban de ser aprobadas en la Cámara de Diputados y que debe existir una sola Policía Nacional y que puede ser controlada por el Consejo Provincial del Guayas.

15% El H. Domínguez

Señor Presidente.

Se han abundado en razonamientos respecto de la discusión del Art 6.º venido del Senado. Creo que es innecesario volver a hacer nuevas indicaciones, nuevos comentarios sobre una cosa tan debatida ya, simplemente quiero armonizar criterios, señor Presidente y resumir el concepto en breves términos. El Art 6.º que está discutiendo.



dose al leer dice: "La autonomía económica de cualquier ramo del servicio de Policía Civil, no significará, en adelante, autonomía jurídica; y, por consiguiente, obedecerá a las normas legales y reglamentarias generales reconociendo una sola autoridad y dirección nacionales". Está suprimida de hecho la Comisión de Tránsito del Guayas. En cuanto a esta autonomía jurídica, subsistiría sin embargo. En lo que se refiere a la autonomía económica, esta autonomía económica va a subsistir seguramente en virtud del Decreto especial que crea fondos provenientes del impuesto del 8% adicional al Impuesto a la Renta, especialmente en la Provincia del Guayas. ¿Quien va a administrar esos fondos? Pregunta, señor Presidente, Naturalmente que va a ser la Comisión que subsiste con carácter de tal hasta cuando se haya hecho una regulación precisa, exacta, onerosa y sistemática de los servicios policiales.

Acaba de presentarse en la Cámara de Diputados y pasar en primera discusión el proyecto que transfiere al Consejo Provincial del Guayas la Comisión de Tránsito; bien valdría la pena, señor Presidente, que se discuta, juntamente, ese proyecto, que para segunda se hagan modificaciones, indicaciones, de tal manera que sea el complemento de este Decreto y el Art. 6º que discutimos, porque es lógico suponer que la deficiencia del tránsito no es por el personal, no es por falta de capacidad técnica profesional, sino por la falta de medios económicos, entonces para que la Provincia del Guayas no se sienta



lesionada por estas disposiciones de carácter legislativo al suprimir la Comisión de Tránsito, va a quedar que el gravamen del 8% adicional al impuesto a la renta, va a seguir administrando sus fondos, pero en beneficio exclusivo de la Policía de Tránsito del guayas. Bajo este punto de vista me reservo hacer indicaciones en segunda; respecto del proyecto que acaba de presentarse en primera por la Representación del guayas. Como se ha discutido suficientemente, es preciso llegar a votar el art 6º.

16º El H. Colar Suñra.

Señor Presidente.

Después de la magnífica exposición del H. Collo no quiero hacer ninguna más, porque considera es la última palabra en su exposición respecto del art 6º, pero si quiero, al mismo tiempo, decir que estaríamos cometiendo una injusticia con la Provincia del guayas al hacer que sea la única Provincia la que pague su tránsito, pues esto está sosteniéndose en la actualidad en dicha Provincia, justamente con la existencia de la Comisión de Tránsito de guayaquil. Entonces tenemos una solución, señor Presidente, o esos fondos quedan en la misma Provincia del guayas y se invierten en la Policía Nacional al tránsito en la ciudad de guayaquil, o de lo contrario, como existe un proyecto aquí en la Cámara de Diputados presentado por la misma Representación del guayas, puedan hacer los señores representantes del guayas

las modificaciones que se quieran en ese Proyecto y destinar ese impuesto al Consejo Provincial, pero independiente del art 6º que debe ser aprobado tal como está.

17.º El H. Martínez Acosta.

señor Presidente.

A los múltiples argumentos que se han presentado respecto de la aprobación o rechazo, que me gustaría agregar un argumento de carácter jurídico.

Es el siguiente. Debo insistir eso sí en mis palabras de la sesión anterior, que no deben olvidarse que estamos discutiendo un proyecto de reformas enviado por la Cámara del Senado y relativo a reformar la Guardia Civil, así mismo tenemos que la Comisión de Tránsito del Guayas está creada por un Decreto que para su derogación ha sido presentado el respectivo Proyecto y pasado en primera por la Representación del Guayas, en consecuencia no podemos dejar de aprobar el art 6º a pretexto de introducirle reformas, porque, precisamente en el Proyecto de Decreto que está discutiéndose y que cursa y fue aprobado en primera en esta H. Cámara, allí vamos a discutir el asunto de fondo, pero debemos aprobar tal como está el art 6º porque es práctica parlamentaria. Por esto con el afán de ganar tiempo, ruego a los H. H. que han pedido la palabra, renuncian la misma y entremos a votar el art.

18.º El H. Palacios Orellana.



Señor Presidente

Está discutiéndose un proyecto que en realidad tiene mucho de fondo para la ciudad de Guayaquil en la que, si en verdad no he tenido el honor de haber nacido, tengo el honor de haberme criado y educado. Es necesario que los señores Legisladores, con toda la tranquilidad y serenidad del caso llaven este problema de vital importancia. Todos los editoriales de la prensa guayaquileña reclaman con justicia lo que a ellos, lo que a su ciudad, les corresponde. El Decreto como se halla concebido no es sino una forma escandalosa de quitarla a Guayaquil, aunque se diga lo contrario, su propia posición creada al calor del pago de sus impuestos en un momento dado por amor a su ciudad.

¿Qué nos llama la atención, señores Legisladores, que en Guayaquil haya una Comisión de Tránsito? ¿Caso en los E. U. N. O., en sus correspondientes estados, el tránsito no es de orden Municipal? ¿Caso en otros países no hay Comisiones de Tránsito que dependen, justamente, del Municipio? Al aprobarse el art 6º en la forma más engañosa, en la forma más colarde, se le quiere clavar una puñalada a una ciudad como Guayaquil. Se dice, señor Presidente, en lo que respecta al orden económico es mantener una autonomía? Si, muy agradable a las circunstancias. La ciudad de Guayaquil paga sus impuestos y si tiene que centralizarse de lo que no hay remedio, quien cobra? ¿Tiene que cobrar el Gobierno central y tiene que distribuir estos fondos una Misión?

- Noil seis cientos doce

161

tro de gobierno. Estoy de acuerdo con que la Policía se unifique, que tengan magníficos sueldos cada policía, que no tengan los sueldos de hambre, pero es el Estado el que rompiendo las normas establecidas en este país arranca las camongias y da el dinero suficiente para hacer su propia policía, pero no sacrificando el patriotismo de una ciudad. Está hablando un hombre que nada tiene que ver con la Comisión de Tránsito, por lo contrario la acusa y la acusa por amor a Guayaquil, pero esta acusación frente a la actual Comisión de Tránsito no quiere decir que one debo sumarme a un crimen que se quiere cometer y que esta Cámara de Diputados debe en todo momento oponerse y soy el primero que me sumaré a la Representación del guayaquil para retirarme de esta Cámara y no retornar más, si es que se comete esta injusticia. Por qué no se quiere dar paso a un Decreto que está presentado en el Congreso en el sentido de que los fondos y la organización de la Comisión de Tránsito pasen al Consejo Provincial. De a donde se viene hoy con el amor a Guayaquil, defendiendo el tránsito por parte del Estado? Por qué se viene hoy a esto? Por qué? Porque hay cuatro o cinco millones de sueros de fondos, señor Presidente, ahí está el amor. Todo el tiempo Guayaquil abandonado, no digo cuidando su tránsito, cuidando la tranquilidad de su ciudad. Cuatrocientos o quinientos policías muriéndose de hambre amontonados en una casa que dicen que es cuartel cuando se encuentran a la intemperie. Hoy día es el amor del Estado para defender a Guayaquil y salvarle de su Comisión de Tránsito. Bonita historia, historia.

que no se puede canchar, sino historia que no se puede admitir, porque traicionaría a Guayaquil, quien pasando por allí y se haya colocado allí, permítame este crimen señor Presidente.

19 El Sr. Coello Serrano.

Señor Presidente.

Con la serenidad del caso, haciendo un llamado al espíritu de comprensión de los Sr. Sr. Representantes del país, haciendo un llamamiento al espíritu de patriotismo y de justicia, pido que se reflexione un momento, pido que se contemple con serenidad el problema y que se entienda que este problema pueda tener proyecciones altamente desagradables. En primer lugar llamo la atención de lo que significaría que para un problema de carácter local, para un problema de carácter provincial, como es el problema de la ciudad de Guayaquil, se decida por parte de la Sr. Cámara de Diputados a la Diputación de la Provincia del Guayas que, en este caso, dejando a un lado todo diferencio de criterio político, de criterio ideológico o doctrinario, está sosteniendo unánimemente el mismo punto de vista y que efectivamente tendría que adoptar la misma actuación que ha insinuado el Sr. Palacios Cuello, de abandonar en recinto Legislativo, si en este caso se le hace un desaire a la Diputación del Guayas y a la Provincia del Guayas. Pido, por lo tanto, señor Presidente, Sr. Sr. Legisladores, que se tenga un momento de reflexión, que se tenga un momento de serenidad, que se considere que no es simplemente la opinión de la Diputación del Guayas, que es la opinión unánime de la



Pronuncio, del guajaz, de este Pleno, que también por encima de toda bandera política, por encima de toda diferencia de carácter doctrinario, está en este momento dependiendo lo que es más caro para la Provincia del guajaz, es decir el producto de su trabajo, su contribución, que no hay derecho para hacer que pase a la administración del Poder Ejecutivo. Le hago las siguientes reflexiones, reflexiones de orden jurídico, de orden legal y de orden práctico. En primer lugar, el problema de la dimisión.

El problema de la dimisión no es problema, señor Presidente. El art 61 de la Constitución dice:

"Si la Cámara revisora rechazare, en todo o en parte el proyecto venido de la Cámara de origen, o lo modificare lo devolverá a ésta, dándole a conocer los motivos de la negativa total o parcial o de la modificación. Si la Cámara de origen se conformare con la negativa total de la revisora, el proyecto se archivará; si se conformare con la negativa parcial o con la modificación, el proyecto seguirá su curso con las reformas.

Finalmente si la Cámara de origen no aceptare lo hecho por la Cámara revisora, ambas Cámaras se reunirán en Congreso Pleno para discutir la divergencia en una sola discusión."

termina. Finalmente, si la Cámara de origen no aceptare lo hecho por la Cámara revisora, ambas Cámaras se reunirán en Congreso Pleno para discutir la divergencia en una sola discusión."

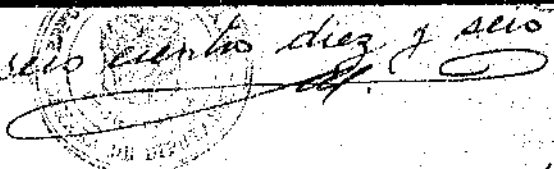
La Constitución es clarísima y está demostrando, donde se quiere ver problema no hay problema.

Supongamos que la Cámara de Diputados examina

- Abis seis señores



cuando con toda serenidad, el problema, contemplare las graves proyecciones que podria tener el derroque a la ciudad de Guayaquil, en particular, acepta la negatura del art 6.º del Proyecto del que estamos propugnando, que pasaria que se dirima en Pleno, si la Cámara del Senado y la mayoría del Congreso niega esta negatura? Queda aprobado el Art 6.º y no hay problema, y si el Congreso Pleno acepta el punto de vista de la Cámara de Diputados y se niega el Art 6.º tampoco hay problemas no hay problema de orden parlamentario, no hay problema de orden de trámite; esto en cuanto a lo formal de proceder, de seguir, si la Cámara de Diputados acepta la insinuación de la diputación del guayas que se suprima el Art 6.º Ahora se dice que el Art 6.º en realidad, como todo el proyecto que está discutiéndose, está sosteniendo el punto de vista de la Policía Unica. En realidad de verdad la aspiración de la Policía Unica es una justa aspiración que ojalá sea algun día realidad, que ojalá en un país tan pequeño, como el Ecuador, en un país que no debe estar dividido por problemas locales o regionales, haya un cuerpo verdaderamente eficiente de policía Unica; pero que se sostenga que el Proyecto realmente precariza la policía unica, no es verdad. Pregunta ¿significa la defunción del Art 6.º que está aprobado que dice que la policía nacional es una sola, significa y preguntario que el señor Ministro de Gobierno haga una explicación al respecto significa que la policía maritima, que también es policía civil y que en este momento depende del Ministerio de Defensa,



que en este momento signifique una petición de las fuerzas que controla el Ministerio de Defensa, significamos que esa policía marítima se va a pasar al Control del Ministerio de Gobierno? Preguntario esto. Realmente no está aclarado esto en el Proyecto y va a dar a hondos divergencias de carácter administrativo, porque si se acepta la definición general que la policía civil es una sola, quiere decir que la policía de estancos, de voluornos, que en este momento están bajo control del Ministerio del Tesoro, que la Policía Marítima, que está bajo control del Ministerio de Defensa y que la Policía Municipal que está bajo control del Municipio, que son autónomas en toda la República, deben pasar a formar un solo cuerpo dirigido por el Ministro de Gobierno? Es que el Ministro de Gobierno está quizás buscando la organización de un solo cuerpo, un cuerpo unificado, una poderosa fuerza armada bajo el control directo de una sola mano, quien sabe con qué proyecciones? O es que se quiere crear un proyecto de contencioso administrativo que va a dar lugar a entrar en polémicas entre el Ministerio de Gobierno y Ministerio de Defensa y luego al Ministerio del Tesoro y también a los Municipios de la República? Estas cuestiones no están definidas, porque si se atiende a la enunciación que hace el inciso 1.º del Art 2.º o primero, del Decreto, se ve al momento que en realidad lo que pretende el Ministro de Gobierno es simplemente la unificación de la policía de orden y seguridad con la policía de tránsito y la rural. Luego no es verdad que se intenta unificar en escalas na-



nombrar a todas las policas, se trata de tres policas, dos que realmente están ya bajo el control del Ministerio de Gobierno, que son de orden y seguridad y Policía Rural, ambas policas de orden y Seguridad. Hago esta evidencia que están bien que estén controladas por el Ministerio de Gobierno, que están bien que estén controladas por el Ejecutivo, para que respondan a la mas alta finalidad, la una de orden y seguridad en los campos y la otra en la ciudades; pero la policia de tránsito tiene otro objeto y forma diferentes finalidades, en absoluta discrepancia y que no guarda relación con la de orden y seguridad; es policia de carácter técnico, policia para supervigilar el aspecto del tránsito, tanto que en muchos países del mundo, la policia de orden y seguridad está controlada por el Estado, están siempre controladas por el Estado, porque es uno de las funciones principales del Estado, para guardar el orden interior de un Estado, en cambio el tránsito es una cuestión eminentemente técnica, controlada por los Municipios, es decir por las ciudades. Se dice que el Art 8º del Decreto resuelve el problema simplemente desde el punto de vista jurídico de la reglamentación.

Esto no es verdad. Realmente el aspecto de la Reglamentación que si debe ser un problema controlado, una función controlada por el Ejecutivo, está reglamentado en el Art 9º del Decreto. Allí se da facultad, se da la función al Ministerio de Gobierno para dictar un reglamento de tránsito unico para toda la República, que haga una legislación unica para toda la República en el problema del tránsito como en todos los demás problemas públicos, perfecto, pero este no tiene objeto allí.

El señor Ministro de Gobierno podría reglamentar en que forma se conceden los brevets, en que forma se concede licencias, en que forma se suspende licencias, en que

Mil seis, ~~cientos~~ diez y ocho.



161

forma se juzgan las contravenciones, en qué forma se hace el trámite para el juzgamiento de los delitos del tránsito. Esto es la función de reglamentación del Ejecutivo; pero tal como está el Art 6.º y esto es una cuestión que llamo la atención a los H. S. Legisladores, que llamo la atención perfectamente, porque es realmente la forma hábil como se introduce la absorción de los impuestos de la Provincia del guayas. En el art final del art 6.º se dice: "La autonomía económica de cualquier ramo del servicio de Policía Civil, no significará, en adelante, autonomía jurídica; y, por consiguiente, obedecerá a las normas legales y reglamentarias generales reconociendo una sola autoridad y dirección nacional". Si allí hubiera quedado el artículo, sería perfecto y no habría objeciones, porque es lo que sostenemos la autonomía administrativa, porque la administración de los fondos forma parte primordial de la autonomía, pero en cuanto a la autonomía jurídica que la hace, que la dicta el Ejecutivo y el Estado, pero aquí viene la parte habilitadora y sofisticada del tránsito de gobierno. Entonces la autonomía económica queda reducida a cero. Pero qué significa? La autoridad máxima de la Policía, llámase Comisario de Policía o Ministro de Gobierno, delega más o menos su responsabilidad policial de tránsito a los... (interromper la larva) Se debe pagar buenos sueldos a los Municipales, a los miembros de la policía. Esto significa la única dirección de carácter nacional, es decir la completa eliminación de la autonomía. A qué quedaría reducida la autonomía? Ya dije hace un momento, fue la única exposición del H. Senador Jamer, que la autonomía de la Coma-

Mil seiscientos ochenta y nueve.



Acón de tránsito significará sosteniendo con este Decreto que se suprime esta Comisión, porque no se va a derogar una ley de carácter especial que crea y da facultad a la Comisión de tránsito. La Comisión de tránsito significará sosteniendo con este Decreto que queda de mera pagadora del señor Ministro de Gobierno, que sería quien administre en la Provincia del Guayas los fondos de la Comisión de tránsito. Por último, la distribución de los fondos, es decir que los fondos quedan, según el proyecto, para que lo administre la propia ciudad de Guayaquil.

Esto no es verdad, señor Presidente. Es la Provincia del Guayas, es la ciudadanía en general que vino en un momento dado a gravarse con un impuesto cuantioso que llega más o menos a cuatro o cinco millones de sures, y fue porque tenía la íntima convicción de que sus fondos iban a ser administrados por la misma Provincia, no así el caso que sostiene los fondos y pasan a centralizarse en el Poder Ejecutivo. En segundo lugar, desde el punto de vista práctico, no es verdad que los fondos serán administrados exclusivamente para fines de tránsito, porque ¿qué pasaría? La Policía se dice que es una sola, luego no va a haber dos policías, sino una sola.

Esto sería absurdo, esto no podría ocurrir en la práctica, entonces ¿qué para? Que los fondos de tránsito de Guayaquil se va a unificar con los esciguos fondos destinados para la policía de orden y seguridad y se repartirá igualitariamente para todos, es decir para la otra función de orden y seguridad, esto es un absurdo. De modo que para finalizar, pido, impeto, ruego, a la Comisión de Diputados que para no crear un problema, que para en

Mil seiscientos veinte



tar que se crea esta situación difícil en la ciudad de Guayaquil, en la Provincia del Guayas, para enternarnos a nosotros el dolor de que somos desarraigados y tener que abandonar el recinto sagrado de la Cámara de Diputados, se acceda a lo que en forma unánime la ciudad de Guayaquil, la prensa de Guayaquil, la diputación del Guayas, está pidiendo en este momento a la Cámara de Diputados y que voy a pedir que en el momento de la votación se haga por votación nominal, para que quede constancia de quienes con espíritu de fervor patriótico y unidad nacional, desearían la formación de esta división regionalista y local. Pido, señores Legisladores, que se acceda a lo que en forma unánime pide la diputación del Guayas, es decir que se suprima el Art 6.º del Proyecto.

20. El Sr. Carrion Boral

Señor Presidente

Obligado por la trascendencias de este problema que compete especialmente a la Provincia del Guayas, que represento, me voy obligado nuevamente a tomar la palabra para hacer ciertas aclaraciones después de haber oído las expresiones del Sr. Ing. Alarcón Franco.

No es esta intervención mía una actitud como parece que si decir al Ing. Alarcón de oposición al Gobierno, como tampoco ha sido de apoyo al Gobierno mis anteriores intervenciones.

En todo momento he dejado ser mi voz llenada por un gran espíritu de justicia, de equidad y de honestidad; en esta vez realmente



Seil seis ciento veinte y uno.

quisiera llamar con todo rigor e inspeccion el espiritu patriótico de los H. H. Legisladores de esta H. Cámara de Diputados de 1951 para que no equen a la Provincia del Guayas un mal que seria tal vez, irreparable. No aso porque a pesar de todos las razones expuestas hasta ahora, de orden juridico, para que se conserve una policia, que va a pasar segun el proyecto que cursa en esta H. Cámara al Consejo Provincial, digo que no es porque asi como hay una Policia Municipal, no puede haber una Policia Provincial que dedique sus actividades a supervigilar y regular el tránsito de la ciudad de Guayaquil. Y de toda la Provincia. Es el clamor de los que quieren que se destruya la Comisión de Tránsito fundandose en la necesidad de una reglamentación nacional y de un orden juridico que regule las actividades de esta Policia. Para ello alli está el art 9.º del proyecto que discutimos y el art 10.º. O mi no me interesa la existencia de la Comisión de Tránsito, como tal, o mi lo que me interesa la existencia de la Policia de Tránsito, de los hombres que, saben la vida de los que vivimos en esa ciudad. La historia de estas Policias nos dice que el Estado no está en capacidad económica para mantener una policia de orden y seguridad en la ciudad de Guayaquil para que cumpla ampliamente las funciones que las necesita Guayaquil. Por ese motivo debe escitarse la policia de Tránsito y el dia que desaparezca esta policia y se reemplaza por la policia de orden y seguridad, lo unico que parara es que en vez de tener 150 policias regulando el tránsito, tendríamos 20 o 30 y los acciden-

Mil seis ~~cientos~~ veinte y dos



- 162

tes se multiplicarían y la culpa, de todo esto la tendrá la H. Cámara de Diputados, de 1951. Gran satisfacción siento hoy día al ver que la Representación del Guayas, sus miembros de orden político, esté unánimemente apoyando y defendiendo un interés de la ciudad de Guayaquil. En todo momento he creído que los Legisladores que de esta H. Cámara comprenderían el grave problema del Guayas.

No nos interesa la existencia de la Comisión de Tránsito, lo que nos interesa es la existencia del orden de la vida de la ciudad de Guayaquil, por eso queremos que subsista la policía de Tránsito como organismo autónomo en su organización y administración.

Realmente, lo único que acontecería si pasa el Art 6º sería que los fondos llegarían a ser comunes incubándose el caos y la anarquía en el cuerpo de Tránsito en la ciudad de Guayaquil, de lo cual los únicos responsables serían quienes aprueben el Art 6º que discutimos.

31 El H. Flores Obad.

Señor Presidente.

Considero que, además, el problema fundamental que se ha planteado sobre la Comisión de Tránsito de Guayaquil, en virtud de las denuncias presentadas por los distinguidos representantes del obrero de Guayaquil, surge también otro problema y es presentado por la Diputación del Guayas en el sentido de que esos fondos que han servido para la creación de esta policía, sean debidamente reintegrados para hacer el servicio de la Provincia. No creo que pueda haber distinguos entre una tesis y otra tesis.

1623
1623
Mil seiscientos veinte y tres



Es muy justo el reclamo de los señores Choferes del guayas y es muy justo, tambien, el reclamo presentado por la Delegacion del guayas. Hay que acoger tanto lo uno como lo otro. Ademas, señor Presidente, se ha dado ya el camino viable para llegar a resolver este problema importante mediante el Proyecto de Decreto presentado en forma unanime por la Delegacion del guayas. Creo, por consiguiente, que acogiendo la muy justa peticion de los señores choferes y acogiendo tambien la muy justa peticion de la Diputacion provincial del guayas, cabe resolver de manera conjunta y armonica en bien de la unidad nacional y en bien de los servicios nacionales este problema. Sugiero, señor Presidente, que la Camara de Diputados atendiendo especialmente a este sentido de unidad nacional, apruebe la mocion del Sr. Coello Serrano e igualmente de razon y apruebe los intereses de Guayaquil.

22: El Sr. Martinez Acosta

Señor Presidente.

No he querido coher a molestar la atencion para hacer algunos reparos a los argumentos vertidos.

Francamente, señor Presidente, yo entiendo y han entendido que el Parlamento es para discutir las leyes de la Republica dentro de la mayor altura y correccion, no se ha de tratar de imponer una mocion y un criterio a base de amenazas, como ha hecho la Sr. Representacion del guayas, para la cual guardo toda consideracion y respeto, porque es digno de ese respeto y consideracion de parte de los sectores ciudadanos.

Efectivamente, señor Presidente, la Representacion del guayas debe recordar que no solo está representado

Del seis ~~de~~ ^{de} ~~cuarto~~ ^{veinte y cuatro}.

1624



a un sector de la ciudadanía, está representado a toda la Provincia del Guayas y en esa Provincia del Guayas existen elementos distinguidos de la clase social, y en ella está la clase trabajadora que ha traído su reclamo aquí, esa angustia, porque son los trabajadores de la policía también auténtico pueblo de Guayaquil, son también los que sufren en carne propia los abusos de la arbitrariedad y una serie de desmanes que viene cometiendo la Comisión de Tránsito de esa Provincia y que sería largo abundar en esos razonamientos.

Pero quiero, señor Presidente, manifestar que el caballo de batalla de la discusión en este momento y de las amenazas que aquí se han vertido para hacer Leyes de la República no es otro que el aspecto económico. Solo recordarles a los H. H. Colegas que así se han expresado, que ayer en la tarde, cuando el H. Senador Janer nos exponía los puntos de vista, nos decía que apenas si había 150 guardias de tránsito, entonces pregunto, donde están esos millones de planta o de dinero que dice la Comisión de Tránsito tener? Es lógico concluir que se gasta en un bien burocrático que no significa beneficio.

Por estas consideraciones y con el respeto que se merece la representación del Guayas y el respeto que se merece el pueblo guayaquileño por su tradición y gloria, yo pido, señor Presidente que aprobemos el art 6º en la forma como está concebido.

El Sr. León Borja manifiesta que para armonizar todos los criterios ya expresados por los señores legisladores sobre este asunto, eleva a moción con

el carácter de Anónima, en el sentido de que se suprime la última parte del artículo que dice lo siguiente: "reconociendo una sola autoridad y dirección nacional".

Se apoyan varios Honorables, y entra en discusión.

23: El H. Montano Melton.

Señor Presidente.

Ha sido aceptada por su renuncia y está en conocimiento y discusión de la H. Cámara la moción que presentaría por el H. León Borja con apoyo de otros Legisladores. En este punto quiero referirme en esta mi intervención y principio por manifestar simple y llanamente que dicha moción es improcedente dentro del trámite legal. Me permite explicitar este término, por cuanto, legalmente inoperante la moción, y es improcedente porque se ha olvidado un punto que hace un momento se le aclaró. El Proyecto de Decreto en discusión es originario de la Cámara de Diputados, la Colegisladora ha hecho reformas al proyecto original de acuerdo con la Constitución, corresponde a la Cámara de origen aceptar o rechazar las reformas planteadas por la Colegisladora. En este momento estamos avocados a esta disyuntiva, o aceptamos el Art. 6.º tal como ha venido, o lo rechazamos. Quiero, por lo tanto, desde este instante hacer nota a los H. H. Colegas de esta Cámara que la moción presentada como puerca no puede ser aceptada y que, por consiguiente, pido que entremos a la discusión de la materia, a la que estamos avocados. Queremos que deseches desde ya la proposición presentada.



24.º El Sr. Patricio Orellana

Señor Presidente.

Quiero referirme a lo que se ha dicho y no puedo permitir que quede en el ambiente flotando la palabra que dice sin real conocimiento del problema. No hay danza de millones, aquello solamente podía existir en este momento en quien no conoce el problema.

Todas las rentas de la Comisión de Tránsito de Guayaquil no llegan a tres millones de sures y yo voy a rogar al Sr. Legislador que tome un lápiz y un papel, porque en materia de números es materia de números. Hay 150 individuos... (interrumpen las barras)

Soy más respetuoso como el que más de las barras soy hombre que no tengo miedo a nadie, ni como hombre particular, ni como Legislador, porque estoy haciendo conocer en este Parlamento la verdad, verdad que quiere ser interferida por quienes no quieren que se discuta en el terreno de la serenidad, de la calma, de la elevación. Me voy a referir a los señores de la barra que son en la mayoría choferes... Bien, son 150 hombres. Cuánto gana el Secretario? - \$ 3.000. No es señores Legisladores un sueldo para alarmar. Cuánto gana un Tesorero que maneja estos fondos? Gana \$ 3.000 lo que en realidad para, señores Legisladores, en la Comisión de Tránsito de Guayaquil, se los voy a decir con toda franqueza. Desde hace mucho tiempo en Guayaquil por desgracia, el gremio de choferes es el más unido porque así lo han querido para desventura de Guayaquil los eternos politiqueros, que más les importa la política que la patria misma y estos son los que han dividido este gremio y está en la lucha permanente por



adueñarse de la Comisión de tránsito. Es justamente aquí la posición serena y tranquila y honrada de un Legislador al pedir que estos fondos y esta administración de la Comisión pasen a una Institución respetable como es el Consejo Provincial del Guayas. Acaso nosotros estamos viendo en Guayaquil como en 24 horas se botan elementos elevadísimos en su moral. Nadie puede discutir de la elevación moral, de la personalidad del señor Emilio Estrada Jr. y esto es incuestionable, y lo que se diga en contrario es una infamia; pues, hemos visto como elementos de la talla de este señor, están fuera del desempeño de una labor donde podrían hacer méritos y a mucha honra para Guayaquil. Como este elemento hay elementos respetabilísimos, sin embargo se los tiene apartados. Esto es necesario decir con toda entereza y coraje. Yo no necesito votos en Guayaquil, no estoy haciendo demagogia, los votos los tengo suficientes en mi Provincia. Puego, señores, que con toda la calma afrontéis este problema, pero no lanzando a los cuatro vientos cosas que quedarían flotando en el ambiente y que significaría hasta cierto punto herir la susceptibilidad de hombres respetables de Guayaquil, así no se ataca a las instituciones. Siendo improcedente la moción, como bien lo ha dicho el Sr. Montalvo Hilton, no nos queda otra cosa que aprobar o rechazar el Art 6º. Puego a los señores Legisladores considerar la posición de un ciudadano y votar aprobando o rechazando el Art 6º.

La Presidencia dispone que se lea el Art 43 del Reglamento. "Mientras se discute una moción,

Del sesoientos veinte y nueve.

1629



no podrá proponerse otra sino en los siguientes casos:

1. - Sobre una cuestión previa;
2. - Para que se suspenda su discusión;
3. - Para que pase a comisión; y,
4. - Para modificarlo.

Estas mociones tendrán prioridad, según el orden expresado.

Si hubiere duda acerca de si una moción presentada como modificatoria de la que se discute, o con el carácter de previa, lo es en verdad, lo decidirá la Cámara por mayoría de votos y sin debate. Y de acuerdo con el se votó la moción del Sr. León Borja, que es negada, aun con la rectificación de la votación solicitada por el Sr. Collo Serrano, pues votaron por la moción solamente diez y nueve Honorables en una concurrencia de treinta y cinco.

Inmediatamente se procede a la votación nominal solicitada por el Sr. Collo Serrano y apoyada por varios Honorables Diputados.

Votaron por el artículo Sexto treinta y tres Honorables Diputados, que son los siguientes: Acosta Serrano, Alarcón Falconi, Alarcón Franco, Andrade Alvar, Cárdenas Espinoza, Carrion Equiguren, Coloma Alfredo, Cordero Crespo, Crespo Astudillo, Domínguez Ochoa, Estupiñán Enríquez, Bolaños Bolívar, González Marco Cubio, González León, Hlingworth Enrique, Landárum Bargas, León Larrea, León Borja, López Chániz, Maldonado Paz, Mora Boum, Montalvo M. E. Llan, Muñoz B. Ochoa, Oyeda Adriano, Quereda Coronel, Martínez Acosta, Prosero Cahache, Troja Cevallos, Varela Cerán, Villagómez, Veles Ledesma,



Plaza Lasso. y el Presidente Sr. Daniel Córdova Corral.

Votaron en contra del artículo los Honorables Arizala, Medina, Castro Beritez, Coello Senario, Liza Aboreno, Guzmán José Ignacio, Jaramillo Palacios, Corraón Corral, Palacios Orellana, Plaza Liderna, Puga Pastor, Silva del Pozo, Cerón Torca Rafael Antonio y Cobos Sulra. Total, por el Artículo 33 votos, y en contra doce. Se absturo de votar el Sr. Flores Alad.

Razonaron sus votos los Honorables:

25%. El Sr. Acosta Solerón.

Señor Presidente:

No he tomado parte en el debate tengo derecho a razonar mi voto. Nunca me imaginé, señor Presidente, que un artículo que lo considero perfectamente claro y perfectamente constitucional y que no envuelve ninguna penalada por la espalda, no envuelve ningún crimen, como se ha dicho, señor Presidente, nunca me imaginé, digo, que entráramos en una discusión que verdaderamente no tenía razón de ser. Si leemos, señor Presidente, con absoluta imparcialidad y sustentados a la disposición Constitucional que voy a citar, tenemos que concluir que el Art. es perfectamente claro. Dice Art 6: "La autonomía económica de cualquier ramo del servicio de Policía Civil, no significará, en adelante, autonomía jurídica, y, por consiguiente, obedecerá a las normas legales y reglamentarias generales reconociendo una sola autoridad y



dirección nacionales." Qui quiere decir? Esto quiero decir que habrá una sola autoridad jurídica respetando la autonomía económica. Se cree que al decir la autonomía económica, incluida en esta disposición, va a desaparecer y que las rentas de la Comisión de tránsito van a ser absorbidas por el Poder Central con perjuicio de una ciudad? No, señor Presidente, la intención del art no es arrancar las erogaciones de la ciudad de Guayaquil que con justicia da para su tránsito, no es para involucrar en las rentas nacionales, sino para que quede en la misma ciudad.

El art. no está quitando un solo centavo de esa autonomía; por consiguiente dice: "La autonomía económica de cualquier ramo del servicio de Policía Civil, no significará, en adelante, autonomía jurídica, y, por consiguiente, obedecerá a las normas legales y reglamentarias generales reconociendo una sola autoridad y dirección nacionales." Es claro, señor Presidente, que tiene que haber una regla general, porque la República del Ecuador es unitaria, señor Presidente, no podemos llegar más hondamente al fraccionamiento de la República del Ecuador. Se ha dicho, señor Presidente, que sería de suprimir.

"Art 6.º La autonomía económica de cualquier ramo del servicio de Policía Civil, no significará, en adelante, autonomía jurídica; y, por consiguiente, obedecerá a las normas legales y reglamentarias generales reconociendo una sola autoridad y dirección nacionales."

El Art 153 de la Constitución, que es uno para todo el país, señor Presidente, en el inciso 2.º dice: "Para salvaguardia del orden y seguridad internos y de los servicios sociales habrá una Policía Civil, que

Del seis de Agosto de 1825 y dos.



se rige por leyes especiales. Luego, señor Presidente, el art. es perfectamente Constitucional, es claro y a nadie ataca, a ninguna seccion del pais. Lo quiero yo respeto no digo por ficcion hondamente, a guayaquil y creo que al dar mi voto por el art. no hago ninguna injusticia a la ciudad de guayaquil. Lo estoy por el articulo.

26.º El Sr. Alarcón Falconi.

Señor Presidente.

Lo estimo que la amenaza de la Representación del guayas de abandonar la Cámara, en caso de que no se diera gusto a su deseo, francamente es una amenaza de aspecto muy patriótico. La Representación del guayas ha querido interpretar los anhelos de su Provincia al expresar que dejarían la Cámara si no satisfacemos su deseo, pero entiendo, señor Presidente, que ellos, en estos momentos serenos los ánimos habrán meditado al respecto y considerarán que esa actitud no permitiremos que tomen, porque estimamos tanto a la Representación del guayas que por ningún concepto dejaremos que nos abandonen y estaríamos listos para hacerlos entrar de inmediato, en caso que así lo hicieran. Por otra parte señor Presidente, hace pocos momentos se presentó una moción que se la calificó de pura por parte del Dr. León Borja, aún cuando la Cámara no calificó así, en esa moción se pedía la supresión de la última frase que dice: "Reconociendo una sola autoridad y dirección nacional." Delo advertir que cuando el Dr. León Borja expresó esa moción pura, la Repre-

Diez y seis mil seiscientos treinta y tres.

- 1633



representación del guayas la aceptó con beneplácito, es decir que se suprime esa frase quedando el resto del art. 1º hoy a demostrar como aún cuando no se suprime esa frase de hecho ya está aceptado en el numeral 2º del art. 2º ya aprobado. El art. 2º dice: "Los jueces comunes serán competentes para juzgar las infracciones cometidas fuera del servicio por los miembros de la Policía Civil Nacional, en cualquiera de sus ramos: Servicio de Orden y Seguridad Rural y de tránsito, aplicando el Código Penal común y de Procedimiento Penal."

Para éste y los demás efectos legales se declara que la Policía Civil Nacional forma una sola unidad institucional y jurídica." Y aquí viene la parte de fondo "Para éste y los demás efectos legales se declara que la Policía Civil Nacional forma una sola unidad institucional y jurídica." Es decir que la supresión de esa frase no alteraba absolutamente nada de lo que ya está aprobado, porque si hablamos de una sola unidad Institucional y Jurídica, de hecho estamos subordinando a una sola autoridad y eso cabalmente es lo que decíamos en la frase que se trataba de suprimir: "Para éste y los demás efectos legales se declara que la Policía Civil Nacional forma una sola unidad institucional y jurídica. Se ha reconocido ya la sola autoridad en el inciso 2º del art. 2º, por consiguiente la supresión de llegarse a verificar, no altera absolutamente en nada la sustancia el artículo 6º y como los señores diputados del guayas no manifestaron su contentamiento, si se suprime aquella frase, he querido demostrar con esto que hemos satisfecho plenamente el deseo de la Representación del guayas para que jurídicamente esté bajo una sola autoridad. En esta virtud estoy por la subs."



tercer del Art.

27.º El H. Coloma.

Señor Presidente.

Di mi voto en la primera discusión del Proyecto que presentó la H. Representación del Guayas para que la Comisión de Tránsito pase al Consejo Provincial y seguiré apoyando, pero entiendo que en el momento que haya una Ley de Tránsito de la que tantas veces he hablado, una Ley de tanta importancia, que por desgracia no ha podido ser considerada hasta ahora, ha de consistir una sola autoridad que es lo que intenta el Art que está votándose. Mi voto por el artículo.

28.º El H. Crespo Astudillo.

Señor Presidente.

Había manifestado particularmente a mis H. H. Colegas que en el Art 2.º está establecida ya la situación jurídica de la Policía de Tránsito pues tanto en el primer inciso que dice: "Los jueces comunes serán competentes para juzgar las infracciones cometidas fuera del servicio por los miembros de la Policía Civil Nacional, en cualquiera de sus ramos: Servicio de Orden y Seguridad, Rural y de Tránsito, aplicando el Código Penal común y de Procedimiento Penal."

Para éste y los demás efectos legales se declara que la Policía Civil Nacional forma una sola unidad institucional y jurídica." De manera que está



comprendida como una rama de la Policia Civil Nacional, como por el inciso segundo, como bien ha razonado el Sr. Alarcón Falconi. De modo que si suprimimos en este momento el art 6º, no obtendriamos el resultado que apetecemos puesto que hemos aprobado todos los articulos en su parte que establece que la Policia de Tránsito está comprendida en la Policia Civil Nacional. Por esta razón estoy por la aprobación del artículo.

29º El Sr. Gonzalez Marco Tulio

Señor Presidente.

Las expresiones del Sr. Acosta Solerón las considero muy justas. En realidad si se observa, si se atiende a la forma como está redactado el art 6º que está discutándose y votándose, mejor dicho se está respetando la autonomía económica de la Guardia de Tránsito en Guayaquil. No se está tratando de quitar, de absorber esos fondos de la policia de tránsito, quitándoles como si dijéramos a la Provincia del Guayas.

Lo creo que precisamente tal cual se ha hecho votar, se está reconociendo la autonomía económica del servicio de tránsito en la Provincia del Guayas. Por esta razón, señor Presidente, yo voto por el art tal como está redactado.

30º El Sr. Mora Bowen.

Señor Presidente.

Únicamente quiero expresar, al razonar mi voto, dos aspectos: el primero, en la parte jurídica, es



absoluta. En segundo lugar, no se atenta contra el aspecto económico, es decir no se trata de tomar esos fondos que da la Provincia del guayas para su servicio de tránsito.

Además es ya tarde para cualqu coasta excepción que se crea, o andría a subsanar cualqu coasta deficiencia, por lo tanto voto por el artículo.

31.º El Sr. Montalvo Milton.

Señor Presidente:

Porque quiero la unidad jurídica para la Nación, porque es imperativo se conserve la integridad en todas las disposiciones que norman la República, y por estar conforme con los puntos Constitucionales, voto por el artículo.

32.º El Sr. Muñoz Borrero.

Señor Presidente:

Voy a razonar mi voto en pocas palabras. Comprendo que la Diputación del guayas al presentar el proyecto, quiere naturalmente que la policía de tránsito se la establezca en mejores condiciones que en la que hoy se encuentra. Yo no conozco el problema y por lo mismo no quiero exponer el criterio al respecto, pero creo que al negar el art. 6.º o al aprobarlo, no habríamos sino ocasionar dificultades a todo el proyecto, o todo el anhelo de la Diputación del guayas que patrióticamente está interesada en resolver en mejor forma la situación del tránsito. Por esto voto por el artículo.

33.º El Sr. Cerón Varela

Señor Presidente.

Se ha dicho que el art 6.º del Proyecto de Decreto, cuya votación estamos dando, es una mera repetición del art 3.º inciso 2.º ya aprobado. Por esto, por no me gustan las repeticiones inútiles, estoy en contra del art.

34.º El Sr. Troya Cevallos.

Señor Presidente.

Quiero hacer constar que ahora es necesario que haya un principio legal positivo, mediante el cual se precavieren los intereses de la ciudad de Guayaquil, es decir que se haga constar que los impuestos que paga Guayaquil por su tránsito es para ese objeto y no para ningún otro. Dejando sentado este principio, voto por el artículo.

VIII. Abandonan la Cámara los Sr. Sr. Diputados: Coello Serano, Puga Pastor, Carrion Coral, Palacios Orellana e Irujo Moreno.

IX Inmediatamente después de la votación, el Sr. Guzmán expone..... y luego abandona la Cámara.

X El Sr. Landázuri Burgos expone que la aprobación del artículo no significa una ofensa a los Sr. honorables representantes del guayas, ni un ataque a los intereses de Guayaquil, y por lo mismo mociona en el sentido de que se designe una Comisión para que invite a reintegrarse a la Sr. Cámara los representantes del guayas y los de la



provincia de Los Rios que, solidarizándose con los primeros, también han abandonado el recinto Legislativo. En discusión la moción anterior, interviene en los siguientes Honorables.

XI El Sr. Plaza Leosima formula la moción en el sentido de que la H. Cámara de Diputados haga una excitativa al señor Ministro de Gobierno para que, en cumplimiento del Art. 153 de la Constitución de la República, proceda a desarmar la guardia Civil Nacional, dejándola simplemente con revólveres, pistolas y cachiporras.

XII El Sr. Cordero Crespo. Pide que se deje constancia expresa para la historia de esta Ley, que los fondos destinados a la Policía de Tránsito de la Provincia del Guayas son sagrados, intangibles, y nadie puede ni debe distraerlos de sus fines especiales.

Sin discusión, la H. Cámara aprueba esta moción, por unanimidad.

XIII La Presidencia designa a los Srs. H. Muñoz Borrero, Ibaldonado Paz y Mora Bonin para que, formando la Comisión, se sirvan invitar a que se reintegren al recinto Legislativo los Srs. Diputados que lo han abandonado.

XIV En discusión la moción del Sr. Plaza Leosima, interviene en los siguientes señores Diputados:

35.º El Sr. Montano Milton

163
Mil seis ~~cientos~~ treinta y nueve.



Señor Presidente.

Francamente hubiera deseado que la moción del Sr. Plaza Ledesma no llegara en este momento a ponerse en discusión. Lo único que hacemos es suspender el trámite legislativo de la discusión de este Proyecto de Ley al que estamos avocados; mas, como su señoría, ha tenido la deferencia especial en dar trámite a la moción del Sr. Plaza y esta moción ha sido apoyada por un diputado, permítame que entre en discusión, propiamente, de la moción. La moción en si implica una excitativa al señor Ministro de Gobierno para que de cumplimiento con la disposición Constitucional que se ha dado lectura. De la lectura de ese artículo constitucional, lo único que encuentro es lo siguiente. Que la fuerza Pública está constituida por las F. F. A. A. Ejército, Marina y Aviación para garantizar la existencia de la República ante cual quiera agresión exterior y, naturalmente, sus principios constitucionales. En segundo lugar, la Policía Civil que es el nombre que estamos dando a través del Decreto en discusión, debe ser concretado para el orden y seguridad, pero en dicho artículo nada se argumenta, nada se dice de los elementos con que puede valerse la policía civil para dar cumplimiento a los fines constitucionales, y esos elementos que los califico, y según la anterior intervención del Sr. Plaza Ledesma de militares, quiere que se llegue por decisión de esta Cámara a excluir el uso de fusiles y, por lo mismo, de ametralladoras, pero yo he visto que la policía Civil no tiene otra cosa que fusiles y subametralladoras y revólveres. Querría que se plantee en una forma más categórica. ¿Que vamos a por



Abil seis cuarenta

dir al señor Ministro de Gobierno? porque la excita-
tiva sobre el art. constitucional invocado nos podria
traer una contestacion en el sentido de que en
todo momento ha dado cumplimiento a dichas dis-
posiciones y que en acatamiento a las mismas,
trata de estructurar la policia en forma unitaria en
todo la Republica y que por eso ha tenido su empeño
e intencion para que las policias de tránsito y las
de seguridad estén unificadas, bajo un mismo regimen
de organizacion disciplinario y juridico; pues franca-
mente como está enunciada la mocion, no ves el al-
cance que se quiso dar en la misma. De modo que
desde este momento estoy en contra de esta mocion.

36: El H. Dominguez Uchoa.

Señor Presidente.

Yo no estoy de acuerdo con la mocion, aunque en ver-
dad en la Constitucion el termino Policia Civil, está em-
pleado justamente para organizacion la Institucion,
pero de acuerdo con la Ley organica de la Guardia Civil,
tenemos el caso, señor Presidente, que en dicha ley se
señalan, se expresan, cuales son las armas que deben
hacer uso los Guardias Civiles, tomando en cuenta, en
primer lugar, a raíz de algun incidente en el país, las
armas en dotacion, especialmente los fusiles, los retiró
el ejército. Esto lo afirmo por haber visto todos los Estados.

En segundo lugar, la mocion de excitativa al señor
Ministro de Gobierno para que se clasifique, se la con-
sidere a la policia como estrictamente civil, sin mas
armas que las enunciadas, hasta cierto punto es ilegal
y antireglamentario, porque de acuerdo con la misma

Abil seis de Agosto de noventa y tres



1648

sustituir inmediatamente el arma que estaba en dotación de la g.g.c.c. el célebre negociado de las pistolas fue otra razón para que no se pueda sustituir la dotación de la g.g.c.c. y así como estas muchas otras razones han habido para que no se pueda retirar el armamento de la g.g.c.c. Además hay que tomar en cuenta que no podemos hacer la mejor conformación de la g.g.c.c. por cuanto no disponemos de medios económicos, de los implementos necesarios que se usan en todo el mundo para que pueda estar respaldada la g.g.c.c. ante la sociedad.

Cerrado el debate, se aprueba la moción del Sr. Plaza Ledesma en las siguientes terminas: "Que la Sr. Cámara de Diputados haga una ejecutiva al señor Ministro de Gobierno para que cumpla estrictamente con lo estipulado en el Art 153 de la Carta Política del Estado."

En discusión el Art 7.º del Proyecto, "En todas las Leyes de la República en donde se diga "Guardia Civil" sustituyase por "Policia Civil." Se lo aprueba sin modificación, lo mismo que el Art 8.º, que dice, "En el Art 454 del Código de Procedimiento Penal, después de "los Jefes de Sección," agréguese "Prefectos y Subprefectos" Se lo aprueba sin modificación.

En discusión el Art 9.º que dice: "Facultase al Ministerio de Gobierno y Policia para que dicte un Reglamento Nacional de tránsito." Se lo aprueba sin modificación.

XV En este momento se retira de la Cámara

Mil seiscientos sesenta y cuatro. 1664



ra el Sr. Castro Benitez, solidarizandose con la Deputacion del guayas, con cuyo motivo queda la Camara sin quorum.

XVI Se levanta la sesion a las ocho y one dia de la noche.

J. Est. Presidente,
D. Gordon

El Secretario,

Juan P. Quiroz